

ANEXO No. 9
Proceso de Contratación No. 003 de 2022 - Seguro Incendio y Terremoto
Formato Preguntas y Observaciones

Preg.	Nombre de la Aseguradora Interesada	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta / inquietud / solicitud de aclaración		Preguntas y observaciones	Respuesta												
		Numeral	Página														
	Compañía de seguros Interesada	Tener en cuenta los numerales y página del Pliego de Condiciones o de los Anexos donde se encuentra la pregunta			Para uso de Banco Davivienda												
1	AXA COLPATRIA	13.4.2	16	<p>REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL</p> <p>Las compañías de seguros deberán cumplir los siguientes Cobertura de Reservas</p> <p>De acuerdo con lo publicado ante la SFC se debe aplicar la siguiente fórmula para este indicador</p> $\frac{\text{(Inversiones que respaldan las reservas + Reservas Técnicas Parte Reaseguradores)}}{\text{Reservas Técnicas (Pasiva)}}$ <p>De no ser tenida en cuenta nuestra observación, favor aclaramos a que hace referencia este registro (+ Menor valor entre 5% de las reservas y primas por recaudar) el cual no es comparable con los indicadores publicados en la SFC.</p>	<p>Por medio de Adenda se modificará el numeral 13.4.2 "Requisitos de Admisibilidad Adicionales relacionados con la Capacidad Financiera y Patrimonial", el cual quedará así: (...)</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>Fórmula</th> <th>Resultado Exigido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cobertura de Reservas</td> <td>$\frac{\text{Inversiones que respaldan las reservas}}{\text{(Reservas Técnicas (pasivo) - Reservas técnicas reaseguradoras.)}}$</td> <td>$\geq 100\%$</td> </tr> </tbody> </table> <p>El numeral 1.2 del Anexo No. 3 del pliego de condiciones "Cobertura de Reservas", el cual quedará así:</p> <p>Cobertura de Reservas: Este indicador permite medir la cantidad de inversiones que se tienen disponibles para hacer frente a las reservas técnicas. A mayor porcentaje en el indicador permite tener una mejor cobertura. El valor mínimo requerido a cada proponente para dar por cumplido a este indicador será: $\geq 100\%$.</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>Fórmula</th> <th>Resultado Exigido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cobertura de Reservas</td> <td>$\frac{\text{Inversiones que respaldan las reservas}}{\text{(Reservas Técnicas (pasivo) - Reservas técnicas reaseguradoras.)}}$</td> <td>$\geq 100\%$</td> </tr> </tbody> </table>	Indicador	Fórmula	Resultado Exigido	Cobertura de Reservas	$\frac{\text{Inversiones que respaldan las reservas}}{\text{(Reservas Técnicas (pasivo) - Reservas técnicas reaseguradoras.)}}$	$\geq 100\%$	Indicador	Fórmula	Resultado Exigido	Cobertura de Reservas	$\frac{\text{Inversiones que respaldan las reservas}}{\text{(Reservas Técnicas (pasivo) - Reservas técnicas reaseguradoras.)}}$	$\geq 100\%$
Indicador	Fórmula	Resultado Exigido															
Cobertura de Reservas	$\frac{\text{Inversiones que respaldan las reservas}}{\text{(Reservas Técnicas (pasivo) - Reservas técnicas reaseguradoras.)}}$	$\geq 100\%$															
Indicador	Fórmula	Resultado Exigido															
Cobertura de Reservas	$\frac{\text{Inversiones que respaldan las reservas}}{\text{(Reservas Técnicas (pasivo) - Reservas técnicas reaseguradoras.)}}$	$\geq 100\%$															
1	LIBERTY SEGUROS	ANEXO 4	10	Solicitamos al Banco enviar el Anexo N° 4 en formato editable	Se remite Anexo No. 4 en word.												

2	LIBERTY SEGUROS	ANEXO 5	13	Solicitamos al Banco enviar el Anexo N° 5 en formato editable	Se remite Anexo No. 5 en word.
3	LIBERTY SEGUROS	ANEXO 6	14	Solicitamos al Banco enviar el Anexo N° 6 en formato editable	Se remite Anexo No. 6 en word.
4	LIBERTY SEGUROS	ANEXO 7	15	Solicitamos al Banco enviar el Anexo N° 7 en formato editable	Se remite Anexo No. 7 en word.
5	LIBERTY SEGUROS	ANEXO 8	16	Solicitamos al Banco enviar el Anexo N° 8 en formato editable	Se remite Anexo No. 8 en word.
6	LIBERTY SEGUROS	13.4 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA PARTICIPAR	15	Solicitamos a la Entidad confirmar si los documentos de la licitación pueden ser firmados mediante DocuSign.	Informamos que los documentos de la licitación, si pueden ser firmados mediante DocuSing.
7	LIBERTY SEGUROS	ANEXOS PLIEGOS DE CONDICIONES	NA	Solicitamos a la Entidad confirmar si es viable hacer ajustes en las proformas entregadas por el Banco para presentar los documentos de acuerdo con las capacidades y condiciones técnicas de la Aseguradora.	No es viable dado que contienen la información que para el Banco es relevante evaluar en el proceso de licitación.
8	LIBERTY SEGUROS	14.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTURA - MONTO Y TÉRMINO	22	Solicitamos a la Entidad que la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta se genere en días comunes y no hábiles, así ello genere ampliación del término.	Si, es viable que la garantía de seriedad de la postura esté en días calendario o días hábiles.
9	LIBERTY SEGUROS	14.5. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO: ANEXO TÉCNICO - CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS	24	Respecto del párrafo: Para los créditos vigentes de libranza, las tasas no se pueden cambiar, teniendo en cuenta que la cuota pactada no se puede modificar durante la vigencia del crédito. Solicitamos a la Entidad aclarar la información, toda vez que el presente proceso se entiende está asociado a Créditos con Garantía Hipotecaria y Leasing Habitacional y no al segmento de Libranzas.	Nos permitimos aclarar que dentro del portafolio del Banco está el ofrecimiento de créditos de vivienda y operaciones de leasing habitacional en modalidad libranza. Este tipo de créditos dentro de sus características tiene la connotación que el pago de la cuota mensual o canón de arrendamiento se haga mediante descuento directo a la nómina del titular. Ahora bien, respecto a la cuota esta se encuentra regulada por la Ley 1527 de 2012, mediante la cual el empleado o beneficiario de la libranza no puede recibir menos del 50% neto de su salario, en este sentido, el valor de la cuota aprobada es una suma fija que autoriza el empleador como máxima capacidad de endeudamiento del empleado y por ello esta cuota no puede variar durante la vigencia del crédito. Esta condición aplica para el stock de la cartera, para los nuevos desembolsos aplicará la tasa que se adjudique en el presente proceso de licitación.

10	LIBERTY SEGUROS	17.16. FLUJOGRAMAS Y MANUALES DE OPERACIÓN	37	Solicitamos a la Entidad confirmar si los 30 días de plazo para presentar los documentos son hábiles o calendario.	Confirmamos que el plazo para la entrega los flujos y manuales de operación son 30 días hábiles.
11	LIBERTY SEGUROS	17.17. INFRAESTRUCTURA TÉCNICA	38	Solicitamos a la Entidad aclarar a qué se refieren con "instalar una estación de su sistema de administración en las dependencias del área de Bancaseguros del Banco". ¿Esto hace referencia a personal de la Aseguradora que debe estar en las instalaciones del Banco?	Nos permitimos aclarar que este punto se refiere a un equipo de cómputo de propiedad de la aseguradora que sea instalado en el área de Bancaseguros del Banco.
12	LIBERTY SEGUROS	17.17. INFRAESTRUCTURA TÉCNICA	38	Solicitamos a la Entidad confirmar si los dos funcionarios exclusivos que solicitan en este punto deberán laborar desde las instalaciones del Banco o de la Aseguradora.	Nos permitimos confirmar que los funcionarios si deben estar destinados exclusivamente los temas de la licitación y su lugar de trabajo se podrá convenir entre la Aseguradora Adjudicataria y el Banco.
13	LIBERTY SEGUROS	18.19 DEVOLUCIÓN DE PRIMAS	39	Solicitamos al Banco aclarar que cuando se hagan devoluciones por solicitud del cliente producto de PQR's que den lugar a una deferencia comercial por parte del BANCO, estos valores se cargarán a la Bolsa Comercial solicitada dentro del presente proceso.	Aclaremos que las devoluciones por PQR'S así fueran como deferencia comercial, no se pagan con cargo a la bolsa comercial, los pagos que afectan dicha bolsa corresponden putualmente a los descritos en el numeral 18.20 del pliego de condiciones.
14	LIBERTY SEGUROS	13.4.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL	16	Rentabilidad Patrimonial. Resultado Exigido: >= -15,00% Solicitamos a la Entidad ampliar el ratio de resultado exigido hasta >= -28,00% para este indicador.	Los requisitos adicionales de admisibilidad están fundamentados en criterios técnicos establecidos en el pliego de condiciones, por lo tanto, no procede su solicitud.
15	LIBERTY SEGUROS	3	8	Se sugiere adicional en la parte final del texto, que en caso de discrepancia primará el pliego y las adendas posteriores que emita la Entidad contratante	Por medio de Adenda se modificará el numeral 3 "Interpretación" del pliego de condiciones, el cual quedará así: (...) "En caso de discrepancia entre el Pliego de Condiciones, las respuestas a las preguntas y observaciones formuladas, así como las Posturas, primará el Pliego de Condiciones y sus respectivas Adendas".
16	LIBERTY SEGUROS	5	10	Por favor confirmar si en caso de fusión, escisión, transformación o reorganización, debe existir notificación o preaviso a la Entidad contratante.	Confirmamos que en caso de presentarse cualquiera de las figuras jurídicas señaladas en su pregunta, deberá notificarse al Banco de forma previa y por escrito dicha reorganización empresarial.

17	LIBERTY SEGUROS	6	10	En caso de cesión o fusión, se permitirá extra prima si existe agravación del estado del riesgo?	En caso de presentarse una cesión o fusión en la aseguradora adjudicataria, las condiciones de la licitación se mantendrán sin modificación alguna durante su vigencia.
18	LIBERTY SEGUROS	8	11	En cuanto al régimen jurídico aplicable se sugiere incluir la reglamentación especial y aplicable al contrato de seguro que establece el artículo 1036 y siguientes del Código de Comercio.	No es viable su sugerencia, teniendo en cuenta que el régimen jurídico aplicable de que trata el numeral 8 corresponde al proceso de contratación. Las normas especiales del contrato de seguros contenidas en el artículo 1036 y siguientes del código de comercio regirán las pólizas que se emitan una vez iniciada la vigencia del contrato de licitación.
19	LIBERTY SEGUROS	13.4.7.	20	Por favor aclarar si bajo el principio de equidad o suficiencia de primas se permitirán ajustes o incrementos en el valor del seguro, por agravación del estado del riesgo o fluctuación de tarifas.	No se permitirán incrementos, toda vez que la tasa de la prima que se incluya en la postura no es modificable durante la vigencia del contrato, de conformidad con el párrafo 4 del mencionado art. 2.36.2.2.16, esta restricción se entiende aplicable a la tasa de cada rango, en los eventos en los cuales haya tarifas por rangos, y también a la que corresponda a los anexos, en caso que se prevean.
20	LIBERTY SEGUROS	14.11	26	Por favor aclarar a qué hace referencia como causal de rechazo de postura, la expresión que los documentos o información sea inexacta.	Se refiere a que el Banco rechazará la postura que la aseguradora presente con documentos o información falsa o inexacta.
21	LIBERTY SEGUROS	14.12	27	Se sugiere incluir un segundo criterio de desempate en caso que se reciban simultáneamente dos posturas.	No es viable su sugerencia.
22	LIBERTY SEGUROS	17.1.1.	28	Se solicita eliminar esta cláusula al ir en contravía de la facultad prevista en el artículo 1071 del Código de Comercio.	La cláusula de revocatoria establecida en el numeral 17.1.1. hace referencia a todo el proceso de licitación y no a la póliza individual por deudor, en este sentido si se eliminara dicha condición se tendría que dar por terminado el contrato de licitación.
23	LIBERTY SEGUROS	17.1.3	28	Se solicita eliminar esta cláusula por cuanto va en contravía de lo previsto en el artículo 1097 del Código de Comercio, el cual prevé la irrenunciabilidad de la acción de la subrogación, so pena de pérdida de cobertura	No procede su solicitud, por cuanto las normas no se contradicen y otorgan el derecho legal de subrogar la acción contra terceros, tanto para la aseguradora como para el asegurado.
24	LIBERTY SEGUROS	17.22	40	Se solicita eliminar la cláusula penal al atentar contra el equilibrio contractual de las partes, propendiendo por la concertación directa o arreglo directo.	No es viable su solicitud, dado que esta cláusula no atenta contra el equilibrio contractual, pues una cosa es penalizar el incumplimiento de las obligaciones y otra la forma de resolución de conflictos, en donde el Banco prevee el arreglo directo como uno de los mecanismos para ello.
25	LIBERTY SEGUROS	17.22	40	Se solicita que de no aceptarse la eliminación de la cláusula penal la misma sea disminuida en su monto por cuanto actualmente está tasada en \$150 millones, lo cual no tiene sustento técnico y jurídico en su estimación y se considera onerosa o demasiado cuantiosa.	No es viable su solicitud, el Banco establece la cuantía de esta cláusula teniendo en cuenta el valor del contrato, durante la vigencia.

26	LIBERTY SEGUROS	6. AMPAROS - ANEXOS	2	<p>En el nuevo proceso de contratación en el numeral que relacionamos a continuación se están solicitando las siguientes amparos adicionales a saber:</p> <p>6. Amparos:</p> <p>Las siguientes son los amparos mínimos solicitados para participar en el proceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, marejada, tsunami, así como el incendio originado por tales fenómenos - Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga y actos mal intencionados de terceros, suspensión de hecho de labores, conflictos colectivos de trabajo. - Daños por agua, anegación, explosión - Huracán, granizo o vientos fuertes, avalanchas, crecientes - Daños causados por aeronaves o por objetos que caigan o se desprendan de ellas y por el impacto o caída de árboles - Impacto de vehículos terrestres - Gastos o pérdida de arrendamiento - Rotura accidental de los vidrios planos y permanentes - Actos de autoridad - Exoneración del pago de la prima - Remoción de escombros - Gastos o pérdida de arrendamiento - Errores de instalación o montaje - Corto circuito, fallas de aislamiento, elevación o caídas de tensión, fenómenos electromagnéticos. <p>En la póliza que en la actualidad se tiene contratada con Liberty Seguros S.A los amparos en Rojo no hacen parte de la cobertura, solicitamos sean retirados del presente proceso de contratación, ya que, no hacen parte de los amparos otorgados para los inmuebles y/o asegurados.</p>	No procede su solicitud.
27	LIBERTY SEGUROS	6. ASISTENCIAS - ANEXOS	2	<p>El proceso de contratación se solicita incluir asistencias de la siguiente manera:</p> <p>6.</p> <p>Asistencias.</p> <p>El Proponente debe detallar las siguientes asistencias, sin limitarlas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Plomería. ● Electricidad. ● Gas domiciliario. ● Cerrajería. ● Vidrios. ● Traslado médico terrestre. ● Orientación jurídica telefónica. ● Gastos de hospedaje. ● Gastos de mudanza. ● Gastos por retorno de viaje. <p>Solicitamos a la Entidad por favor confirmar si estas asistencias son obligatorias para la presentación de la oferta</p>	Confirmamos que estas asistencias son obligatorias para presentar la postura.

28	LIBERTY SEGUROS	6. ASISTENCIAS - ANEXOS	2	<p>El el proceso de contratación se solicita incluir asistencias de la siguiente manera: Asistencias. El Proponente debe detallar las siguientes asistencias, sin limitarlas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Plomería. ● Electricidad. ● Gas domiciliario. ● Cerrajería. ● Vidrios. ● Traslado médico terrestre. ● Orientación jurídica telefónica. ● Gastos de hospedaje. ● Gastos de mudanza. ● Gastos por retorno de viaje. <p>Solicitamos a la Entidad por favor confirmar si estas asistencias se pueden cotizar como una cobertura adicional.</p>	6.	Confirmamos que las asistencias establecidas en los anexos del pliego de condiciones se pueden cotizar como una cobertura adicional obligatoria, pero el valor debe estar incluido en la tasa presentada en la postura.
29	LIBERTY SEGUROS	17.11. ATENCIÓN DE SINIESTROS	34	Solicitamos a la Entidad permitir que las indemnizaciones se atiendan exclusivamente de manera indemnizatoria y no sea obligatoria la presentación de la alternativa de reparación o reconstrucción del bien inmueble para los casos de pérdidas parciales.		Esta condición puede ser exceptuada en algunos casos y de común acuerdo con el Banco, pero en general debe indemnizarse mediante la reparación o reconstrucción del bien inmueble afectado.
30	LIBERTY SEGUROS	17.14 Pago de las primas	36	Se aclara que la facturación electrónica se genera y se envía de forma automática al correo registrado, una vez se realicen los movimientos en emisión y se hace una factura agrupada por cada día en que realicen estos movimientos (se pueden generar más de una factura y notas crédito en el mes). Posteriormente para el cobro, se envía al buzón indicado la relación de cartera junto con las facturas generadas del mes.		De acuerdo, cada Aseguradora puede radicar el numero de facturas electrónicas que soporten el recaudo de primas del mes, al buzón indicado en los pliegos.

1	SBS SEGUROS	17,4		El Numeral 17.4 indica que a Aseguradora se obliga a cumplir las directrices e instrucciones que imparta EL BANCO en relación con el sistema de atención y protección al consumidor financiero. Agradecemos a la Entidad nos compartan estas directrices e instrucciones	La aseguradora debe cumplir con los lineamientos del sistema de atención al consumidor financiero (SAC) implementado por EL BANCO asegurando experiencias sencillas, confiables y amigables, para que en el desarrollo de las actividades contratadas garanticen el trato justo, la debida diligencia, la transparencia e información cierta, suficiente y oportuna, manejo adecuado de conflicto de intereses y/o incentivos en todos los puntos de interacción directo o indirecto con los consumidores financieros según el objeto social del contrato, así mismo realizar mediciones de satisfacción y experiencia que permitan retroalimentar y mejorar los esquemas de atención. De igual forma, la Aseguradora Adjudicataria se obliga a cumplir con la legislación vigente, así como con la normatividad emitida por la Superintendencia Financiera o ente regulador, para efectos de la prestación del servicio y atención al consumidor financiero acorde al objeto de este contrato.
2	SBS SEGUROS	17,8		Agradecemos a la Entidad confirmar si La línea de atención telefónica 7x24 mencionada en el numeral 17.8, se refiere a la atención exclusiva de servicios de asistencia.	La línea de atención telefónica 7x24 aplica atención de siniestros y asistencias.
3	SBS SEGUROS	17,10		Agradecemos a la Entidad confirmar si los tiempos establecidos en el numeral 17.10 pueden ser modificados al presentar la propuesta por parte de la Aseguradora	Confirmamos que los tiempos establecidos en el numeral 17.10, no pueden ser modificados.
4	SBS SEGUROS	17,13		El numeral 17.13 se entiende que el BANCO administra en su core el proceso de inicio de cobertura, cobro y finalización de los seguros que será actualizado mes vencido a la aseguradora, por lo cual agradecemos a la Entidad aclarar por qué piden una estación del sistema de la Aseguradora en el BANCO para la consulta de los asegurados (numeral 17.17)	La estación del sistema de la aseguradora se requiere para poder atender en línea las inquietudes de la fuerza comercial y áreas internas del Banco.
1	SOLIDARIA	n/a	n/a	Se solicita a la Entidad, se envíen los anexos en formatos editables. (aquellos que requieran ser diligenciados por las aseguradoras)	Se remiten los Anexos No. 4, 5, 6, 7 y 8 en word.

2	SOLIDARIA	17.6.1. PÓLIZA CYBER RISK	31	<p>De la manera más respetuosa agradecemos a la Entidad disminuir el valor asegurado de la póliza exigida en el pliego de condiciones por concepto de Cyber Risk, permitiendo constituir la misma por un valor asegurado de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000) tal cual como se venía manejando en los procesos anteriores de los años 2018 y 2020; monto que nos parece suficiente para la ejecución del contrato, ya que la suma exigida es exagerada para las condiciones del negocio, la misma no esta acorde con el valor asegurado para la óliza de cumplimiento.</p> <p>Adicionalmente, solicitamos a la Entidad eliminar la siguiente condición " los eventos en los cuales la cuantía del daño o la afectación sea superior al valor asegurado con la póliza CYBER RISK, la Aseguradora Adjudicataria se obliga a cubrir el monto faltante para amparar el cien por ciento (100%) del daño o la afectación".</p>	<p>Por medio de Adenda se modificará el numeral 17.6.1 "Póliza Cyber Risk", el cual quedará así:</p> <p>"La póliza debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Proceso de Contratación y sus obligaciones contractuales. La Aseguradora Adjudicataria deberá acreditar la constitución de la póliza por un valor de quinientos mil dólares (US 500.000). La vigencia de la póliza deberá ser igual al plazo establecido en el Pliego de Condiciones del presente Proceso de Contratación (...)".</p> <p>En caso que la cuantía del daño o la afectación al valor asegurado sea superior al 100% este debe ser asumido por la aseguradora adjudicataria.</p>
3	SOLIDARIA	13.4.2.	16	<p>Agradecemos a la Entidad modificar el indicador Rentabilidad Patrimonial ampliando el margen a >50% para contemplar pérdidas más altas, dado que, el año 2021 fue un año muy fuerte para el sector asegurador, dado que, por la emergencia sanitaria, los seguros de personas presentaron índices altos de siniestralidad lo que conllevó a reflejarse una pérdida significativa en las compañías de seguros; situación que no necesariamente limita a una compañía aseguradora a asumir riesgos, por el contrario a esto están expuestas las compañías de seguros al pago de siniestros, a pesar de ello Aseguradora Solidaria de Colombia sigue siendo una compañía solvente, solida y con gran músculo financiero.</p> <p>En caso de no aceptar la observación anterior, sugerimos eliminar dicho indicador y a su vez requerir en cuanto al margen de solvencia, patrimonio técnico y reservas técnicas cumpliendo con lo dispuesto en el numeral 2 , Capítulo II, Título IV, Parte II de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.</p>	<p>Los requisitos adicionales de admisibilidad están fundamentados en criterios técnicos establecidos en el pliego de condiciones, por lo tanto, no procede su solicitud.</p>

4	SOLIDARIA	13.4.6.	19	<p>Reaseguros: En el presente numeral solicitan que con la entrega de los requisitos de admisibilidad debemos suministrar los reaseguradores que respaldan la oferta, es importante que el banco tenga presente, que en esta primera etapa aun no contamos con la información de valores asegurados y siniestros de la cartera a asegurar, así que difícilmente, podemos acreditar los reaseguradores que respaldarán la oferta ya que en esta primera etapa aún no existe la presentación de una propuesta, la misma, se realiza cuando se presenta la postura económica, desde este momento ya existe como tal la presentación formal de una oferta, por tal motivo solicitamos ajustar este requerimiento exigiendo la presentación de la nómina de reaseguradores general del proponente con la que se respaldan todas las operaciones de seguros, y en el momento de presentar la postura económica exigir los que respaldan la oferta.</p> <p>Adicionalmente, solicitamos a la Entidad eliminar del citado numeral lo siguiente: Documento emitido por la(s) Compañía(s) Reaseguradora(s) o corredor de reaseguro, donde certifique(n) su intención en respaldar los riesgos a adjudicar en el presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta, lo fundamentado en el punto inmediatamente anterior.</p>	<p>Aclaremos que cuando se menciona en el numeral 13.4.6, punto 3 "Certificación firmada por el Representante Legal debidamente facultado, en la cual se indique: (i) Nombre del Reasegurador(es) que respaldan su oferta", hace referencia a los reaseguradores que respaldan a la Aseguradora actualmente.</p> <p>Por medio de Adenda se modificará el numeral 13.4.6 "Requisitos de Admisibilidad Adicionales relacionados con el Reaseguro", el cual quedará así: (...)</p> <p>Se elimina el numeral "3. Documento emitido por la(s) Compañía(s) Reaseguradora(s) o corredor de reaseguro, donde certifique(n) su intención en respaldar los riesgos a adjudicar en el presente Proceso de Contratación".</p> <p>Este numeral pasa al numeral 14.6 "Otros Documentos", el cual quedará así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Proponente y cada uno de los miembros del Coaseguro, de ser el caso, deberán anexar copia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT). 2. Las aseguradoras deberán presentar un documento emitido por la(s) Compañía(s) Reaseguradora(s) o corredor de reaseguro, donde certifique(n) su intención en respaldar los riesgos a adjudicar en el presente Proceso de Contratación".
5	SOLIDARIA	13.5.	20	<p>Teniendo en cuenta que el coaseguro es una figura que busca aunar esfuerzos entre las compañías de seguros para poder presentar una oferta en conjunto a una Entidad específica, solicitamos muy respetuosamente al Banco permitir que en el caso, hipotético de presentar oferta por dos compañías de seguros que los indicadores financieros sean calculados conforme a su % de participación y que los mismos no sean exigidos de manera independiente.</p>	<p>No es viable su solicitud.</p>
6	SOLIDARIA	Anexo Pliego de Condiciones- 4. Tasas y Primas	1	<p>Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar si la tasa debe ser diferencial, o es posible presentar la misma tasa por zona.</p>	<p>Aclaremos que la tasa puede ser diferencial o igual por zona.</p>
7	SOLIDARIA	Anexo Pliego de Condiciones- 5. Deducibles	2	<p>Dadas las condiciones actuales del mercado, amablemente solicitamos a la entidad establecer un deducible máximo de al menos un 10% del valor de la pérdida para la cobertura de AMIT-HMACCoP-S&T.</p>	<p>No procede su solicitud, ver deducible solicitado en el numeral 5 del Anexo No. 1 del pliego de condiciones.</p>

8	SOLIDARIA	Anexo Pliego de Condiciones- 6. Amparos	2	Cordialmente solicitamos a la entidad establecer un sublímite de un 10% del valor asegurado para la cobertura de Gastos o pérdida de arrendamiento.	<p>Por medio de Adenda se modificará el numeral 6, del Anexo No. 1, del pliego de condiciones "Amparos", el cual quedará así:</p> <p>(...) Gastos o pérdida de arrendamiento hasta un límite del 10% del valor asegurado del inmueble.</p>
9	SOLIDARIA	Anexo Pliego de Condiciones- 6. Amparos	2	Cordialmente solicitamos a la entidad establecer un sublímite del 5% del valor asegurado para la cobertura de Rotura accidental de vidrios.	<p>Por medio de Adenda se modificará el numeral 6, del Anexo No. 1, del pliego de condiciones "Amparos", el cual quedará así:</p> <p>(...) Rotura accidental de los vidrios planos y permanentes hasta un límite del 5% del valor asegurado del inmueble.</p>
10	SOLIDARIA	Anexo Pliego de Condiciones- 6. Amparos	2	Amablemente solicitamos a la entidad aclarar el alcance de la cláusula: Exoneración del pago de la prima.	<p>Aclaremos el alcance de la cobertura "Exoneración del pago de la prima": Si el asegurado sufre una lesión corporal o contrae una enfermedad después de iniciada la vigencia de la póliza, que lo deje en estado de invalidez, según la definición legal. La aseguradora lo exonerará del pago de la prima hasta por mínimo tres (3) años consecutivos, comenzando a regir a partir del momento en que el asegurado acredite el estado de invalidez.</p>
11	SOLIDARIA	Anexo Pliego de Condiciones- 6. Asistencias	2	Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar si para las asistencias operan las coberturas de acuerdo al cláusulado de cada aseguradora.	<p>Por medio de Adenda se modificará el numeral 6, del Anexo No. 1, del pliego de condiciones "Asistencias", el cual quedará así:</p> <p>7. Asistencias:</p> <p>El Proponente debe detallar las siguientes asistencias, sin limitarlas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Plomería: Hasta 30 SMDLV por evento. ● Electricidad: Hasta 30 SMDLV por evento. ● Gas domiciliario: Hasta 30 SMDLV por evento. ● Cerrajería: Hasta 20 SMDLV por evento. ● Vidrios: Hasta 20 SMDLV por evento. ● Traslado médico terrestre: sin límite ● Orientación jurídica telefónica: sin límite. ● Gastos de hospedaje: Hasta 20 SMDLV por evento. ● Gastos de mudanza: Hasta 50 SMDLV por evento. ● Gastos por retorno de viaje: Hasta 200 SMDLV por evento.

12	SOLIDARIA	Anexo Pliego de Condiciones- 8. Cláusulas Mínimas y Obligatorias- numeral 11	3	Cordialmente solicitamos a la entidad sublimitar los gastos solicitados al 10% del valor de la edificación afectada.	No procede su solicitud.
13	SOLIDARIA	Anexo Pliego de Condiciones- 8. Cláusulas Mínimas y Obligatorias- Numeral 3	3	Amablemente solicitamos a la entidad disminuir el amparo automático a \$2.000 millones, todavez que el solicitado es demasiado alto.	No procede la modificación solicitada. Adicionalmente, es interés del Banco no desmejorar las condiciones actuales.
14	SOLIDARIA	Anexo Pliego de Condiciones- 8. Cláusulas Mínimas y Obligatorias- Numeral 11	3	Amablemente solicitamos a la entidad aclarar que éstos costos se encuentran incluidos dentro del valor asegurado y no opera en adición a éste.	Aclaremos que si se encuentran incluidos dentro del valor asegurado y no operan como adición a este.
15	SOLIDARIA	Anexo Pliego de Condiciones- 8. Cláusulas Mínimas y Obligatorias- Numeral 10		Amablemente solicitamos a la entidad aclarar quien es el responsable de la demostracion de la ocurrencia del siniestro y su cuantía.	El asegurado es el responsable de demostrar la ocurrencia y su cuantía, pero la Aseguradora debe disponer de todos los medios idóneos para validar la ocurrencia y su cuantía y liquidar el siniestro.
16	SOLIDARIA	Anexo Pliego de Condiciones		Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar si existe un formato de Oferta Económica donde se deberá presentar la tasa.	Cuando el Banco remita la información necesaria para presenta postura, enviará el archivo con el formato en excel donde deberán presentar la tasa.
17	SOLIDARIA	Pliego de Condiciones- Cronograma		Cordialmente solicitamos a la entidad la siniestralidad de los últimos 5 años, detallando amparo afectado, fecha del siniestro, valor pagado, valor de reserva y ubicación del riesgo afectado.	La Información necesaria para presentar postura se enviará el día 8 de noviembre de 2022.
18	SOLIDARIA	Pliego de Condiciones- Cronograma		Agradecemos a la entidad compartir el crecimiento de los valores asegurados del ultimo año, y el crecimiento de la cantidad de riesgos del ultimo año.	La Información necesaria para presentar postura se enviará el día 8 de noviembre de 2022.
19	SOLIDARIA	Anexo Pliego de Condiciones		Agradecemos a la entidad indicar los impuestos, tasas derechos, contribuciones que deben ser asumidos por la Aseguradora, así como si existe algún costo o deducción adicional al costo de recaudo establecido, que deberá ser tenido en cuenta.	El único costo establecido es el costo de recaudo + IVA definido en el pliego de condiciones, el cual aplica durante toda la vigencia del contrato.

20	SOLIDARIA	Pliego de Condiciones- Cronograma		Cordialmente solicitamos a la entidad en la información de Relación de Inmuebles, indicar: año y tipo de construcción del inmueble, dirección, número de pisos y el respectivo uso de éste (residencial, comercio, servicios, mixto).	La Información necesaria para presentar postura se enviará el día 8 de noviembre de 2022.
21	SOLIDARIA	Pliego de condiciones- Numeral 17.11 Atención de Siniestros	34	Respetuosamente solicitamos a la entidad permitir como medio de indemnización sea posible también en dinero y no únicamente mediante la reparación o reconstrucción del bien inmueble afectado por el siniestro, dado que esto conlleva a incurrir en gastos de interventoría lo cual hace el proceso de indemnización muy largo y afecta el equilibrio de la cuenta.	Esta condición puede ser exceptuada en algunos casos y de común acuerdo con el Banco, pero en general debe indemnizarse mediante la reparación o reconstrucción del bien inmueble afectado.